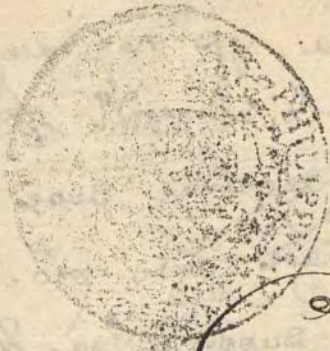


SEINE M. P. 10010.



SELLO CUARTO, VELA
MAR AVERIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y DOS.

franqueas, Excoyngas, y libertades quele deberr ser
Guardadas, y dearr practicado con sus amosores, sin
intercep. en cosa alguna, y para de validacion dho.
dho. dho. haxia aho este nombram. con todas las
fuerzas, Circunstanc. y Requirim. necesarios; en Cuios
m. au lo dho, dho, y firmo dho. d. a quin dho. de
Novio, siendo Testigos Benito Clemente, el mayor, Alonso
Ruiz de Melado, y Juan Simon de Hupda, dho. de
esta Cuid. // Lizo d. fran. dedanaga y Lorada // Amen
Donat. fernandez Malicio

Yo el dho. Donatario fern. Malicio es. de dho. Mag.
pp. en su Corte, Reyno, y dho. nombrado del numero
y apensam. de esta Cuid. de Villena y de dho. puenca. fui
ab. que dho. es, y esse tratado con quenda conu. exp. na
aque oneruvio. en Cuios fe. lo dho. y firmo en ella dia
de dho. dho. // Donatario fern. Malicio

Excoyng. del dho.
de Camara

Miguel fern. Murilla dho. del Rey.
Su es. de Camara mas antiguo y de Taberna
del Comers // Excoyng. que ante los dho. del
quamo deus mes de presimo la peris. dho.

Muy dho. dho. Pedro Rodriguez Azabedo en me. del
Lizo d. Pedro fran. Lonzalez, abog. delo dho. Comers
p. // digo que como Comra del nombram. que pre-
dono del Lizo d. fran. dedanaga y Lorada, Ca-
xist. de la Cuid. de Villena, nombro am. p. ave. p.